

Instrucción
estudiante de uso de la tecnología

BP 6163.4(a)

el Consejo de administración tiene la intención de utilizar los recursos tecnológicos proporcionados por el distrito de una manera segura y responsable para apoyar el programa de instrucción y para el avance del aprendizaje de los estudiantes. Todos los estudiantes de utilizar estos recursos reciben instrucción en su uso correcto y apropiado.

(cf. 0440 - Plan de tecnología del distrito)

(cf. 1113 - distrito y sitios Web de la escuela)

(cf. 1114 - District-Sponsored Social Media)

(cf. 4040 - utilización de la tecnología empleado)

(cf. 6163,1 - Biblioteca de medios centros)

maestros, administradores y especialistas en medios Biblioteca deben examinar los recursos tecnológicos y sitios en línea que se utiliza en el aula o asignados a los estudiantes con el fin de asegurar que sean apropiados para el propósito previsto y la edad de los alumnos.

El Superintendente o su designado deberá notificar a los estudiantes y padres sobre usos autorizados de tecnología de distrito, obligaciones del usuario y responsabilidades y consecuencias para el uso no autorizado y actividades ilegales con arreglo a esta directiva y acuerdo de uso aceptable del distrito.

Tecnología distrito incluye, pero no se limita a, computadoras, red de informática del distrito incluyendo servidores y computadoras inalámbricas redes tecnología (wi-fi), Internet, correo electrónico, USB unidades, puntos de acceso inalámbricos (routers), tablets, smartphones y dispositivos inteligentes, teléfonos, teléfonos celulares, asistentes personales digitales, paginadores, MP3 jugadores, tecnología usable, cualquier dispositivo de comunicación inalámbrica, incluyendo radios de emergencia, o las innovaciones tecnológicas futuras, si se accede en o fuera del sitio o a través de equipos de propiedad del distrito o propiedad personal o dispositivos.

Antes de que un estudiante está autorizado a utilizar tecnología de distrito, el estudiante y sus padres se firme y devuelva el acuerdo de uso aceptable. En dicho acuerdo, el padre o tutor se compromete a no mantener el distrito o cualquier personal responsable de la falta de medidas de protección tecnológica o errores del usuario o negligencia y será de acuerdo a indemnizar y eximir de responsabilidad al distrito y personal por los daños o gastos del distrito.

(cf. 6162.6 - uso de materiales con derechos de autor)

el distrito reserva el derecho de supervisar el uso de tecnología dentro de la jurisdicción del distrito sin previo aviso o consentimiento de alumnos. Se informará a los estudiantes que su uso de la tecnología de distrito, incluyendo, pero no limitados a, archivos informáticos, correo electrónico, mensajes de texto, mensajería instantánea y otras comunicaciones electrónicas no es privado y puede accederse por el distrito a fin de asegurar el uso correcto. Los estudiantes no tienen ninguna expectativa razonable de

Estudiante de uso de la Tecnología (continúa)

privacidad en uso de la tecnología de distrito. Dispositivos propiedad personal de los estudiantes no se buscarán excepto en casos donde hay una sospecha razonable, basada en específicos y hechos objetivos, que la búsqueda descubre evidencia de una violación de la ley, Distrito política o normas de la escuela.

(cf. 5145.12 - búsqueda y asimiento)

el Superintendente o su designado puede reunir y mantener información relacionada directamente con la seguridad o la seguridad de los estudiantes de la actividad de los medios de comunicación social de cualquier estudiante del Distrito según educación código 49073.6 y BP/AR 5125 - expedientes de los estudiantes.

(cf. 5125 - expedientes de los estudiantes)

cada vez que un estudiante se encuentra haya violado la política de la Junta o acuerdo uso aceptable del distrito, el director o su designado puede cancelar o limitar los privilegios de usuario de un estudiante o aumentar la supervisión del uso de equipo de distrito y otros recursos tecnológicos, según sea el caso de alumnos. Uso inadecuado también puede resultar en acción disciplinaria y/o acción legal conforme a ley y de la mesa directiva.

(cf. 5125.2 - retención de calificaciones, Diploma o transcripciones)

(cf. 5144 - disciplina)

(cf. 5144.1 - suspensión y el proceso de Expulsion/Due)

(cf. 5144.2 - Expulsion/Due proceso (estudiantes con discapacidad) y suspensión)

el Superintendente o su designado, con la participación de los estudiantes y personal apropiado, periódicamente deberá revisar y actualizar los procedimientos para mejorar la seguridad y la seguridad de estudiantes usando tecnología de distrito y para ayudar a asegurar que el distrito se adapta a los cambios de tecnologías y circunstancias.

Seguridad en Internet

el Superintendente o persona designada se asegurará de que todos los equipos de barrio con acceso a Internet tienen una medida de protección de tecnología que protege contra el acceso a representaciones visuales que sean obscenas, pornografía infantil, o perjudiciales para los menores de edad y que se aplica la operación de tales medidas. (20 USC 6777; 47 USC 254; 47 CFR 54.520)

Para reforzar estas medidas, el Superintendente o su designado deberá implementar reglas y procedimientos diseñados para restringir el acceso de los alumnos a la materia nociva o inapropiada en Internet y para asegurar que los estudiantes no participan en actividades ilegales o no autorizadas en línea.

Nocivo incluye materia, tomada en su conjunto, que a la persona media, aplicando estándares estatales contemporáneos, apela al interés lascivo y es materia que representa o describe, en forma patentemente ofensiva conducta sexual y que carece de valor literario, artístico, político o científico serio para los menores de edad. (Código Penal 313)

Estudiante de Tecnología de uso (continuación)

Acuerdo de uso aceptable del distrito establecerá las expectativas para la conducta apropiada del estudiante al utilizar Internet u otras formas de comunicación electrónica, incluyendo, sin limitarse a, las prohibiciones contra:

1. acceder, publicar, presentar, publicar o viendo tema nocivo o inadecuado que sea amenazante, obsceno, perjudicial o sexualmente explícito o que podrían interpretarse como acoso o menosprecio de otros basado en su raza/origen étnico , origen nacional, sexo, género, orientación sexual, edad, discapacidad, religión o creencias políticas

(cf. 5131 - conducta)

(cf. 5131.2 - acoso)

(cf. 5145.3 - no discriminación/acoso)

(cf. 5145.7 - Acoso Sexual)

(cf. 5145.9 - Hate-Motivated comportamiento)

2. Intencionalmente cargando, descargando, o creación de virus informáticos o malintencionadamente tratar de dañar o destruir equipo distrito o materiales o manipular los datos de cualquier usuario, incluyendo supuesto "hacking"

3. Distribuir información de identificación personal, incluyendo el nombre, dirección, número de teléfono, número de Seguro Social o información personal identificable, de otro estudiante, funcionario u otra persona con la intención de amenazar, intimidar, hostigar o ridiculizar a una persona

El Superintendente o designado deberá proporcionar instrucción apropiados para la edad sobre la conducta segura y apropiada en sitios de redes sociales, chats y otros servicios de Internet. Tal instrucción incluirá, pero no se limita a los peligros de publicar de una identificación personal, información en línea, información falsa proporcionada por depredadores en línea, cómo informar de contenido inapropiado u ofensivo o amenazas, conductas que constituyen acoso cibernético y cómo responder cuando se somete al ciberbullying.

Referencia legal: (ver página siguiente)

BP 6163.4(d)

Estudiante de Tecnología de uso (continuación)

referencia Legal:

código de educación

49073.6 estudiante registros; medios de comunicación social

51006 informática educativa y recursos

51007 programas para fortalecer las habilidades tecnológicas

60044 prohibido materiales didácticos

código PENAL

313 nocivo importa

502 delitos informáticos, remedios

632 espionaje en o grabación de comunicaciones confidenciales

653.2 dispositivos de comunicación electrónica, las amenazas a la seguridad

unieron STATES CODE, título 15

ley de protección de privacidad en línea de 6501-6506 infantil

código de los Estados Unidos de América , Título 20

6777 6751 mejora a través de tecnología de ley de educación, título II, parte D, especialmente:
seguridad en Internet

6777

código de los Estados Unidos de América, título 47

254 descuentos de servicio Universal (E-rate)

código de regulaciones federales, título 16

protección de privacidad en línea de 312.1-312.12 hijos ley

código de regulaciones federales, título 47

54.520 Internet tecnología y política de protección las medidas de seguridad, E-rate descuentos

Tribunal decisiones

New Jersey v. T.L.O. , (1985) 469 U.S. 325

gestión de recursos:

CSBA publicaciones

ciberbullying: consideraciones de política para las placas, Policy Brief, julio de 2007

FEDERAL comercio Comisión publicaciones

Cómo privacidad en línea los niños proteger: una guía para maestros, diciembre de 2000

sitios

CSBA: <http://www.csba.org>

Asociación Americana de bibliotecas: <http://www.ala.org>

coalición de California para seguridad de los niños en Internet: <http://www.cybersafety.ca.gov>

centro de seguridad y uso responsable de Internet: <http://csriu.org>

Comisión Federal de comunicaciones : <http://www.fcc.gov>

Comisión Federal de comercio, protección de privacidad en línea de los niños:

<http://www.ftc.gov/privacy/privacyinitiatives/childrens.html>

Departamento de educación: <http://www.ed.gov>

Política Sundale Union Elementary School District

aprobado: 26 de julio de 2016

Uso de la tecnología de acuerdo de uso aceptable y liberación del distrito de responsabilidad (alumnos/ ESTUDIANTES)

The Sundale Union primaria de distrito escolar autoriza a estudiantes para utilizar la tecnología de propiedad o indique el distrito según sea necesario para fines de instrucción. El uso de la tecnología de distrito es un privilegio permitido a discreción del distrito y está sujeto a las condiciones y restricciones establecen en las políticas aplicables de la Junta Directiva, reglamentos administrativos y este acuerdo de uso aceptable. El distrito reserva el derecho de suspender el acceso en cualquier momento, sin previo aviso, por cualquier motivo.

El distrito espera que todos los estudiantes a utilizar la tecnología con responsabilidad para evitar posibles problemas y responsabilidad. El distrito puede imponer restricciones razonables en los sitios, material o información que los estudiantes pueden acceder a través del sistema.

Cada alumno que está autorizado a utilizar tecnología de barrio y su padre o tutor firmará este acuerdo de uso aceptable como una indicación de que ha leído y entendido el acuerdo.

Definiciones de

tecnología distrito incluye, pero no se limita a, computadoras, red de informática del distrito incluyendo servidores y computadoras inalámbricas redes tecnología (wi-fi), Internet, correo electrónico, unidades USB, puntos de acceso inalámbricos (routers), tablets, smartphones y dispositivos inteligentes, teléfonos, teléfonos celulares, asistentes digitales personales, localizadores, reproductores de MP3, tecnología usable, cualquier dispositivo de comunicación inalámbrica como radios de emergencia, o las innovaciones tecnológicas futuras, si se accede en o fuera del sitio o a través de dispositivos o equipos de propiedad del distrito o propiedad personal.

Estudiante de obligaciones y responsabilidades

Los estudiantes deben utilizar la tecnología de barrio con seguridad, con responsabilidad y sólo con fines educativos. El estudiante en cuyo distrito nombre tecnología se publica es responsable de su uso adecuado en todo momento. Los estudiantes serán no compartir sus servicios en línea asignados representan información, contraseñas u otra información utilizada para propósitos de identificación y autorización y deberán utilizar el sistema sólo en la cuenta de que han sido asignados.

Estudiantes tienen prohibidos utilizar tecnología del distrito para propósitos incorrectos, incluyendo pero no limitado a, usan de la tecnología de distrito a:

1. acceso, poste, pantalla, o uso material discriminatorio, difamatorio, difamatorio, obsceno, sexualmente explícito o disruptiva
2. Intimidar, acosar, intimidar o amenazar a otros estudiantes, personal u otras personas ("ciberacoso")

3. divulgar, utilizar, divulgar información de identificación personal (como nombre, dirección, número de teléfono, número de Seguro Social u otra información personal) de otro estudiante, funcionario u otra persona con la intención de amenazar, intimidar, hostigar o ridiculizar a la persona
4. Infringir derechos de autor, licencia, marca registrada, patentes u otros derechos de propiedad intelectual
5. Intencionalmente interrumpir o dañar tecnología distrito u otras operaciones de distrito (como destruir equipo de distrito, colocar un virus en los equipos de distrito, agregar o quitar un programa de computadora sin el permiso de un profesor u otro personal del distrito, cambio de configuración de comparte equipos)
6. Instalar software no autorizado
7. "Hackear" en el sistema para manipular los datos del distrito o de otros usuarios
8. Realizar o promover cualquier práctica que no es ético o que viole cualquier ley o política Consejo, regulación administrativa o práctica del distrito

Privacidad

ya que el uso de la tecnología de distrito está destinado a fines educativos, los estudiantes no tendrá cualquier expectativa de privacidad en cualquier uso de la tecnología distrito.

El distrito reserva el derecho de monitorear y grabar todo el uso de tecnología de distrito, incluyendo, pero no limitado a, acceso a Internet o redes sociales, comunicación enviada o recibida desde Distrito technology, o en otros usos. Tal monitoreo y grabación puede ocurrir en cualquier momento sin previo aviso para fines legales incluyendo pero no limitado a, registrar la retención y distribución y/o investigación de actividad indebida, ilegal o prohibida. Los estudiantes deben ser conscientes que, en la mayoría de los casos, su uso de la tecnología de distrito (como búsquedas web y correos electrónicos) no borrado o eliminado.

Todas las contraseñas crearon para o utilizado en cualquier tecnología de distrito son propiedad exclusiva del distrito. La creación o el uso de una contraseña por un estudiante en la tecnología de distrito no crea una expectativa razonable de privacidad.

Propiedad personalmente dispositivos

Si un estudiante utiliza un dispositivo personal de propiedad para acceder a la tecnología de distrito, él o ella deberá acatar todas las políticas de Junta aplicables, regulaciones administrativas y este acuerdo de uso aceptable. Cualquier uso de un dispositivo personal de propiedad puede someter el contenido del dispositivo y cualquier comunicación enviada o recibida en el dispositivo de divulgación en virtud de una citación legal o solicitar de los registros públicos.

Informes

si un estudiante llega a ser consciente de cualquier problema de seguridad (por ejemplo, ningún tipo de compromiso de la confidencialidad de cualquier información de inicio de sesión o cuenta) o mal uso de la tecnología de distrito, se informe inmediatamente dicha información al maestro u otro personal del distrito.

Consecuencias por violación

violaciones de la ley, la mesa directiva o este acuerdo pueden resultar en la revocación de acceso del estudiante al distrito tecnología y disciplina, hasta e incluyendo la suspensión o expulsión. Además, las violaciones de la ley, la mesa directiva o del presente acuerdo pueden informar a agencias del orden público según el caso.

Reconocimiento del estudiante

he recibido, leído, comprender y acatar este acuerdo de uso aceptable y otras leyes aplicables y las políticas del distrito y las normas que rigen el uso de la tecnología del distrito. Entiendo que no hay ninguna expectativa de privacidad al usar tecnología del distrito. Entiendo que cualquier violación puede resultar en pérdida de privilegios, acción disciplinaria y/o acción legal adecuada.

Nombre: _____ grado: _____
(por favor imprimir)

escuela: _____

firma: _____ fecha: _____

Padres o reconocimiento Legal del tutor

Si el estudiante es menor de 18 años de edad, un padre o tutor también debe leer y firmar el acuerdo.

Como el padre/guardián del estudiante nombrado arriba, han leído, entender y aceptar que mi hijo cumplirá con los términos del acuerdo de uso aceptable. Mediante la firma de este acuerdo, doy permiso a mi hijo a usar la tecnología de distrito y/o acceso a red de informática de la escuela y el Internet. Entiendo que, a pesar de los esfuerzos del distrito mejor, es imposible para la escuela restringir el acceso a todo el material ofensivo y polémico. Estoy de acuerdo en liberar de responsabilidad, indemnizar y eximir de la escuela, distrito y personal del distrito contra todas las reclamaciones, daños y gastos que resulten del uso de mi hijo de la tecnología de distrito o el fracaso de las medidas de protección de tecnología usado por el distrito. Además, acepto plena responsabilidad para la supervisión del uso de mi hijo de su cuenta de acceso si este acceso no está en el ambiente escolar.

Nombre: _____ fecha: _____
(por favor imprimir)

firma: _____